

Bogotá D.C. 17 MAY 2016

**ACEPTACION DE OFERTA**    **00372** DE 2016

Señores  
**FABRICA DE EXTINTORES "NACIONAL"**  
**LUIS GUIOVANNY JIMENEZ MORA**  
Representante Legal  
Nit: 79462159-1  
Calle 64 No. 105 D-64  
Teléfonos: 5493322  
Email: [fabricaextintoresnacional@gmail.com](mailto:fabricaextintoresnacional@gmail.com)  
Bogotá

Respetado Señor Jiménez:

Una vez analizada su propuesta, para prestar servicios de revisión general y la nivelación para extintores contra incendio tipo NSK-Solkaflan/agente limpio HCFC 123 A.B.C., presurizado, modelo 3.700 Gramos de capacidad y la recarga de extintores contra incendio tipo NSK-Solkaflan/agente limpio HCFC 123 A.B.C. Presurizado, modelo 3.700 Gramos de capacidad, situados en la Casa Matriz de Positiva Compañía de Seguros S.A, la Vicepresidenta Financiera y Administrativa de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A**, ha decidido expedir la presente Aceptación de Oferta, amparada en las facultades otorgadas a través del Capítulo VI – denominado Modalidades de Selección, específicamente el numeral 3, que se refiere a la Invitación Directa, literal r. del Manual de Contratación de la Compañía.

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO**

**EL ADJUDICATARIO** se obliga con POSITIVA a prestar los servicios de revisión general y la nivelación para extintores contra incendio tipo NSK-Solkaflan/agente limpio HCFC 123 A.B.C., presurizado, modelo 3.700 Gramos de capacidad y la recarga de extintores contra incendio tipo NSK-Solkaflan/agente limpio HCFC 123 A.B.C. Presurizado, modelo 3.700 Gramos de capacidad, que se encuentran en la Casa Matriz de Positiva Compañía de Seguros S.A, ubicada en la Avenida Carrera 45 (Autopista Norte) No. 94- 72 de la ciudad de Bogotá D.C.

**PARAGRAFO:** Para mayor ilustración y definición de los términos de la presente aceptación de oferta, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritos en la justificación de la contratación, en la propuesta del adjudicatario con sus anexos, en el numeral 3 de los estudios previos, que se refiere a la DEFINICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR documentos que hacen parte integral de la presente aceptación de oferta.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

**EL ADJUDICATARIO** en cumplimiento de la aceptación de oferta, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.

*af*

0 0 0 3 7 2

2. Cumplir con los lineamientos establecidos en el MANUAL DE REQUISITOS, OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN CALIDAD, SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL MEDIO AMBIENTE (VFA-MA-ROCSM).
3. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución de la presente aceptación de oferta.
4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución de la presente aceptación de oferta, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos establecidos y con los soportes requeridos para el pago.
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparen la presente aceptación de oferta, en los términos de la misma.
8. Cumplir con las condiciones legales y reglamentarias referentes a higiene y seguridad industrial.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
10. El adjudicatario será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la ejecución del contrato cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.
11. Las demás que por ley y contrato le correspondan.

**CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA**

**POSITIVA** en cumplimiento de la aceptación de oferta, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las cuentas de cobro presentadas por el adjudicatario.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiere el adjudicatario.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el adjudicatario en los términos consagrados en la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en la aceptación de oferta y en los documentos que de él formen parte.

**CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DE LA ACEPTACION DE OFERTA Y FORMA DE PAGO**

El valor de la presente aceptación de oferta asciende a la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS TRECE MIL PESOS \$1.813.000.00**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de la presente aceptación de oferta. Dicho valor será cancelado en pagos mensuales de acuerdo con las actividades ejecutadas, según el avance y cantidad del mantenimiento realizado a los extintores durante el periodo, previo recibo a entera satisfacción de la factura o cuenta de cobro y el informe con los soportes de la realización de la gestión encomendada.

**PARÁGRAFO PRIMERO.-** Para tramitar cada pago, el Adjudicatario deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Cuenta de cobro o factura; b) Certificación de Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. Para personas jurídicas: Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso. c) Informe de gestión del mes, refiriendo los detalles de las actividades

000372

ejecutadas en el periodo d) La certificación expedida por el supervisor de la aceptación de oferta donde conste que se cumplió con las obligaciones contractuales.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior; si la factura o cuenta de cobro no es presentada con los documentos solicitados, el plazo de treinta (30) días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten, dicha demora no generará a **EL ADJUDICATARIO** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

**CLÁUSULA QUINTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

La presente aceptación de oferta cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 2016000217 del 23 de marzo de 2016 por valor \$ 553.000.000, expedido por el área de presupuesto de Positiva Compañía de Seguros; el cual se afectará por la suma de \$1.813.000.00.

**CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO**

El plazo de ejecución la presente aceptación de oferta será hasta el 31 de diciembre de 2016.

**CLAUSULA SEPTIMA.- LUGAR DE EJECUCIÓN**

El servicio se prestará en la Ciudad de Bogotá en las instalaciones de Positiva Compañía de Seguros S.A - Casa Matriz, en la Avenida Carrera 45 No. 94-72.

**CLAUSULA OCTAVA.- SUPERVISIÓN**

La supervisión de esta aceptación de oferta estará a cargo de Walter Groihs Rojas, Profesional Especializado de la Gerencia de Logística de Positiva Compañía de Seguros S.A

**CLÁUSULA NOVENA.- GARANTIAS**

De acuerdo a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Compañía, específicamente en el numeral 2 denominado Etapa Contractual, específicamente el literal b) que se refiere a la etapa de Perfeccionamiento y ejecución de los contratos, dispone: *"No será obligatoria la exigencia de garantías en los siguientes casos: "(...) Contratos que surjan de la modalidad de contratación directa y cuyo valor sea inferior a los 100 SMMLV".* Visto lo anterior, no se solicitarán garantías para la presente aceptación de oferta

**CLÁUSULA DECIMA.- INDEMNIDAD**

**EL ADJUDICATARIO** con la aceptación de la presente aceptación de oferta, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD**

**EL ADJUDICATARIO** se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL ADJUDICATARIO** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL ADJUDICATARIO**.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

*all*

000372

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, una vez adjudicada la aceptación de oferta y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el adjudicatario, éste cederá la aceptación de oferta previa autorización escrita de **POSITIVA**

**CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD**

Por esta aceptación de oferta **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL ADJUDICATARIO todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL ADJUDICATARIO, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL**

La presente Aceptación de oferta no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución de la presente Aceptación de oferta. Los compromisos que se derivan de la presente Aceptación de oferta no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración de la presente aceptación de oferta relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución de la presente aceptación de oferta las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de esta aceptación de oferta, corresponde a la exclusiva responsabilidad, autonomía y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que surjan durante la ejecución de la aceptación de oferta se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión de la presente aceptación de oferta, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SANCIONES**

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de la presente aceptación de oferta por **EL ADJUDICATARIO**, en virtud de la presente **ACEPTACIÓN DE OFERTA** y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la presente **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

**PARAGRAFO:** En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.

000372

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA**

**POSITIVA**, podrá dar por terminada la presente aceptación de oferta antes de su finalización, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto de la presente aceptación de oferta; b) Si **EL ADJUDICATARIO** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de esta aceptación de oferta o las que de ella se deriven. c) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA- PROHIBICIONES DE CEDER LA ACEPTACIÓN DE OFERTA**

**EL ADJUDICATARIO** no podrá ceder la presente aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará a **EL ADJUDICATARIO** de las responsabilidades que asume en virtud de la presente aceptación de oferta. **POSITIVA** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

**CLAUSULA DECIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL ADJUDICATARIO** durante la ejecución de la aceptación de oferta, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado la aceptación de oferta. Además **EL ADJUDICATARIO** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión de la presente aceptación de oferta le fuere dado a conocer por **POSITIVA**, con lo cual a partir de la fecha **EL ADJUDICATARIO** y/o el personal a su cargo, se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminada la aceptación de oferta e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL ADJUDICATARIO** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras la aceptación de oferta este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años.

**PARAGRAFO PRIMERO Propiedad de los datos personales:** En el evento que **EL ADJUDICATARIO** en virtud del desarrollo de la presente aceptación de oferta conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

**CLÁUSULA VIGESIMA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS**

**EL ADJUDICATARIO** se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento de la aceptación de oferta, por lo cual **POSITIVA** podrá darla por terminada y si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PLANES DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO**

**EL ADJUDICATARIO** se compromete a tener planes de continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución de la presente aceptación de oferta.

000372

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - GASTOS E IMPUESTOS**

Son de cargo de **EL ADJUDICATARIO** los gastos que demande la formalización de la presente aceptación de oferta.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - AUDITORÍAS**

Teniendo en cuenta el objeto de la presente aceptación de oferta, **EL ADJUDICATARIO** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente aceptación de oferta.

**CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN**

**EL ADJUDICATARIO** y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros. Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

**CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE ADJUDICATARIOS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE**

**EL ADJUDICATARIO** se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así: Tipo de **Proveedor: A Persona Natural**; Prestación de servicios dentro de las instalaciones de Positiva: Certificación de Disposición Final de residuos generados por causa de los mantenimientos

**CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

**CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN**

Esta Aceptación de Oferta se entenderá perfeccionada en la fecha en que sea firmada por el Ordenador del gasto, Positiva realizará el trámite administrativo de elaboración del registro presupuestal; los anteriores se constituyen en requisitos previos a la ejecución del contrato, situación que se consolida con la suscripción del acta de inicio.

Atento saludo,



**OLGA R. SANABRIA AMIN**

Vicepresidenta Financiera y Administrativa  
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.



Elaboró: Margarita Muñoz  
Revisó: Omar Vanegas  
Aprobó: Sandra Rey